



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

M. H. S. or

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Antonio Matheo de Aranda Cu. y morador en el parruco
de las Aquilas, su termino y Jurisdiccion puestas al pie
de S. con el Nordin. d. d. d. = Digo que soy metallo sin te
mor donde hauiar con mi familia, y hauiar, por lo que
woy nuevos a fabricar cava en dho parruco siempre y
quando por S. S. Sembraga Gracia y merced de Aranda con
petente para ello, y hauiendo lo como lo ay por uonado
en la Plaza de Aquilas y Calle denominada de Aranda, y
vezuitas de quince Baras de Aranda y Aranda de Largo
para la dha cava y hauiar sin que se cause perjuicio
alguno de Aranda, en esta dha Aranda N. S. aqui in
con qual Nordin y Beneracion le Duplico se dig
me facerme la dha gracia y merced de dho terreno para
que pueda fabricar en el la dha cava, y aso aquella obliga
cion que es regular que woy prometo a seuar lo que en
ello N. S. en peual favor de la Justificacion y piedad
de S. S. Cua Bida pido a Dios la Dilate por muchos
años en su maior Grandeza etc.

en consecuencia de Decretos de V. S. lo que yodemo pa
Informar es que en una Calle Nueva que sale de
la Calle de Inca, y ba a dar a la Calle de Aran
da, al Pie del Cabezo de la Casa de D. Lorenzo
de Reina, esta el sitio que esta parte solicihu
ra de quinze baras de frente, y treinta de

una
pa
d.
neta
de
se
ba
ion
mio
on
rac
aun
de
ras
io
ese
i
los
pa
nte
ma
a

